



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

---

Cartagena de Indias D. T. y C., mayo de 2021

Señores

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE ACUERDO No 065 “POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” y No 070 “POR MEDIO DIO EL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI-PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA”**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE a los proyectos de acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y **“POR MEDIO DIO EL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI-PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA”**

Los Proyectos de Acuerdo fueron radicados ante esta Corporación, por parte la bancada de la U el día 01 de marzo de 2021 y del Partido Conservador el 18 de marzo de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Wilson Toncel Ochoa (Coordinador), Carolina Lozano Benito Revollo (Ponente) y Luder Ariza Sanmartín (Ponente).

La audiencia pública se realizó el día 23 de marzo, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, por ser proyectos que se refieren a un mismo tema, se presentan para su estudio de manera unificada, de tal manera, que se configura como un solo proyecto de acuerdo. El estudio en comisión se realizó el día 29 de abril.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. OBJETO**

El presente Proyecto de Acuerdo tiene por objeto generar en las instituciones públicas, privadas y ciudadanía en general la consciencia de la importancia del uso de la bicicleta e institucionalizar el uso prioritario de la bicicleta y “la semana de la bicicleta” en el Distrito Cartagena como estrategia en su uso para mejorar la movilidad y calidad de vida y la semana de la bicicleta para analizar, crear, programar conferencias, intercambios, presentación de proyectos de ciclo rutas y bici parqueaderos y programas que permitan analizar el estado y avance de los mismos en nuestra ciudad.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.***  
***PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE***  
***ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021***

---

**II. JUSTIFICACIÓN**

La promoción del uso responsable de la bicicleta y el respeto a la bici usuarios contribuirá a la disminución de accidentes, Cuidado del medio ambiente, fomento para preservar la salud física y mental e ir estableciendo un cambio en la cultura de la movilidad en la ciudad.

La institucionalización de esta estrategia como acuerdo obedece a la desatención de los gobernantes que a través de los años han omitido solicitudes y visión del uso de la bicicleta en el mundo moderno, atención que coadyuvaría a facilitar la movilidad, preservar la salud física y mental para lo cual el distrito exigirá en los proyectos urbanísticos, viales y planes de desarrollo la creación de la priorización del uso de la bicicleta y la proyección a todo lo concerniente desde la infraestructura hasta la normatización y organización en la ciudad.

Cartagena tiene más 1000 personas organizadas por asociaciones y grupos en la práctica de la actividad diaria de ruta y mentalice que usan las carreteras que conducen fuera de la ciudad en horas de la madrugada y noche para la actividad por deporte, recreación, jobi y salud; actividad creciente y motivada por ausencia de escenarios, ciclo rutas y mal estado interno de las vías. Esta práctica en las afueras se ve encarecida por la protección privada contratada para evitar robos y accidentes que han cobrado vidas y deterioros físicos. Además, la necesidad de poseer un órgano de difusión que organiza y asesore como se organizó hace varios años una mesa de la bici distrital, apoyando la creación de un acuerdo presentado por el concejo para que la administración se obligara a la presentación de un proyecto de acuerdo que organizara el Plan maestro de la Bicicleta, a lo cual se ha hecho caso omiso.

Existe una gran necesidad evidenciada por los colectivos que fomentan la cultura de la bicicleta en la ciudad, para que cuente las con herramientas normativas, reconocimiento y respeto a su movilidad que permitan hacer de este espacio fomentado y dinamizado una política de Estado que supere las contingencias propias de los cambios gubernamentales que permitan también la asequibilidad a nuevas rutas y bici- parqueaderos que incrementen el uso interno en la ciudad, situación disminuida por el alto porcentaje de riesgo.

La Prioridad Al Uso De La Bicicleta Y La Institucionalización A La Semana De La Bicicleta En El Distrito De Cartagena, Requiere De Normativa Para Afianzarse En El Tiempo.

Desde agosto del 2018 fue creada por iniciativa de unos bici- usuarios la mesa de la BICI CARTAGENA, como resultado del trabajo de los diferentes colectivos que promueven la cultura de la bicicleta en la ciudad y en asocio de algunos miembros de la sociedad de ingenieros y arquitectos de la ciudad facilitaron una dependencia de su sede para las reuniones. Además, otras organizaciones institucionalizaron martes y jueves de bici, promocionando en horas de la noche y fines de semana recorridos por la ciudad mediante ciclo paseos para estimular su actividad.

Esta estrategia se convirtió en escenario de reflexión y socialización acerca de las problemáticas que afrontan los ciclistas urbanos en la ciudad y la importancia de fomentar este sistema de transporte con el objetivo de alcanzar una movilidad sostenible.



## ***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*** **PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE** **ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

En ese sentido; es una realidad que, en nuestra ciudad los ciclistas habituales o circunstanciales se ven afectados por que cuando deciden usar la bicicleta para fines distinto a los recreativos, no existe en la ciudad lugares públicos para parquear, lo que sin duda desincentiva el uso de este medio alternativo de transporte.

Dentro de los grandes beneficios de la adecuación de bici parqueaderos, se encuentran la reducción de emisión de CO<sub>2</sub>, o gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global puesto que las bicicletas no consumen combustible fósiles para su funcionamiento y la contaminación auditiva; ya que el uso de bicicletas no genera ruido como si lo hacen los vehículos automotores emisores de CO<sub>2</sub>; así mismo, el aumento en el uso de la bicicleta refleja el descongestionamiento de las vías y sistemas de transporte masivo y menor deterioro de la malla vial.

Adicionalmente, la organización mundial de la salud (OMS) afirma que la falla de actividades físicas está relacionada con más de 3.2 millones de muertes al año en todo el mundo. Las acciones tomadas para el mejoramiento y adecuación de escenarios que promuevan y fomenten el uso de bicicletas tendrá un impacto pasivo positivo en los índices de salud de la ciudadanía, reduciendo riesgos de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, mejorando la salud de los habitantes y reduciendo el gasto en atención a pacientes afectados por estas enfermedades.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- La administración debe Definir una instancia de participación ciudadana entre los usuarios de la bicicleta (incluyendo los diferentes colectivos ciudadanos) y las entidades distritales.
- La Administración distrital deberá consultar, socializar y promover la participación de la sociedad en general a la hora de implementar o construir nuevas políticas y reglamentaciones que afecten la movilidad de los usuarios en bicicleta.
- Promover la creación de veedurías ciudadanas en el tema de movilidad en Bicicleta.

### **PROMOCIÓN**

- Diseñar estrategias de promoción para de la bicicleta.
- Promover el compromiso de los funcionarios distritales con respecto a la promoción del uso de la bicicleta.
- Generar eventos y otras actividades que promocionen la bicicleta como un medio de transporte (que se genere respeto entre los diferentes actores de la movilidad, que promueva un mayor estatus de la bicicleta).
- Incentivar el apoyo de las instituciones públicas y privadas en la realización de viajes cotidianos en bicicleta por parte de sus empleados

### **III. PLAN DE DESARROLLO “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA”**

En el plan de desarrollo salvemos juntos a Cartagena **7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE.** Esta línea propende por el fortalecimiento de las iniciativas colectivas que impacten positivamente el uso del Espacio Público, la Movilidad y el Transporte Masivo en el Distrito de Cartagena, para propiciar, así, oportunidades de disfrute del territorio para la comunidad cartagenera, que apalanquen su calidad de vida.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

**EL PLAN DE DESARROLLO SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA- POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE! - TRABAJA PARA INTERVENIR DE MANERA EFICIENTE EL ESPACIO PÚBLICO,** La Movilidad y el Transporte Masivo, mediante acciones que fomenten la capacidad de respuesta para que la ciudad sea modelo a nivel nacional e internacional. El sentido es fortalecer el sistema de transporte masivo de la ciudad de Cartagena con programas incluyentes, accesibles y seguro para toda la población. El Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) nos dice. “En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados, físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público”<sup>23</sup>. En cumplimiento del mandato constitucional, será finalidad de la Política Distrital de Movilidad garantizar a los Cartageneros y visitantes dentro del Distrito desplazamientos rápidos, seguros, sin contaminación, amigables con el medio ambiente; espacios públicos que permitan respetar la vida y disminuir la accidentalidad. El espacio público y la infraestructura generada en Cartagena serán de calidad, y en cumplimiento de los estándares internacionales de accesibilidad favorecerá con especial atención a las personas de movilidad reducida. En tal sentido habrá puntos de intercambio 23 Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002 Página 42 de 370 Proyecto de acuerdo - Radicado 30 de abril de 2020 modal que, en concordancia también con la política nacional, promuevan el uso del sistema integrado de transporte masivo y el transporte público en sus diferentes modos, sin descuidar la ejecución de programas que propendan por la mejora en la conducta de los diferentes actores del modo terrestre. Las iniciativas asociadas al transporte masivo tendrán una especial atención para la formulación de la primera fase del transporte acuático y multimodal. (Plan de bicicletas).

**7.2.4 PROGRAMA: MOVILIDAD EN CARTAGENA** Con una ciudadanía Cartagenera educada en movilidad, generamos una mayor adaptabilidad a los nuevos retos que se asuman como ciudadanos, es así que este programa cuenta con una estrategia “Cartagena se Mueve”, cuyo objetivo es el de establecer medidas y planes que dinamicen la movilidad.

**7.2.6 PROGRAMA: REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL** La educación y cultura vial permite a los diferentes actores viales adoptar buenos comportamientos y el cumplimiento de las normas de tránsito durante la realización de sus viajes. Esto se refleja en la toma de decisiones en la vía, el uso racional del espacio público y de los diversos modos de transporte, propiciando la reducción de los riesgos de accidentes. Este programa pretende reducir la siniestralidad vial, emprendiendo campañas educativas dirigidas a la ciudadanía en general para educar y crear una cultura vial ciudadana que posibilite la existencia de conductores y peatones respetuosos de las normas de tránsito. De igual manera busca organizar la movilidad urbana mediante la formulación del plan local de seguridad vial, la instalación de señales de tránsito, el funcionamiento de dispositivos semafóricos existentes, que orienten y alerten a conductores y peatones para garantizar la vida de los ciudadanos a lo largo de las principales calles y avenidas de la ciudad.





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

**PROMOVER LA CULTURA DE LA BICICLETA: UNA NECESIDAD PARA UNA CIUDAD MÁS SOSTENIBLE**

Plan de desarrollo salvemos a Cartagena en la línea **7.2.8 PROGRAMA MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA** Uno de los retos es disminuir y controlar los impactos negativos generados en la movilidad, como las congestiones viales, alteraciones de rutas urbanas, riesgos de accidentes y demora en los desplazamientos en la ciudad. A través de este programa vamos a hacer acompañamientos educativos, de capacitación y de sensibilización ciudadana, para disminuir las causas que generan los trancones, aplicaremos la normatividad vigente sobre la circulación de toda clase de vehículos, haremos presencia como autoridad de tránsito dando solución inmediata a los problemas que se presentan y agilizando la movilidad de los vehículos.

El Concejo Distrital y la Mesa de la Bici Cartagena han presentado propuestas para ser tenidas en cuenta, estas sugerencias y observaciones fueron construidas con expertos en movilidad sostenible, organizaciones no gubernamentales, emprendedores, usuarios y empresa privada que reconocen el derecho que tienen todos los ciudadanos para utilizar medios de transporte sostenibles de una manera segura, accesible y amable en los espacios urbanos y rurales.

Una de las herramientas para la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte que propone la mesa de la bicicleta es "Plan maestro de la Bicicleta. Que aparte de su proyección contenga la evaluación, seguimiento y verificación de los temas relativos a la bicicleta más allá de su promoción este plan debe ser acompañado de una semana anual donde se conmemore el uso de la bicicleta como escenario y ejercicio de veeduría ciudadana en donde sea posible determinar el impacto de la política pública de movilidad con relación a la bicicleta.

Además, el diseño de dicha semana hará posible determinar y proponer medidas de promoción, encuentros ciudadanos y académicos, promotor de actividades lúdicas, recreativas y deportivas. Las diferentes ediciones de la semana de la bicicleta contarán con el apoyo del Establecimiento Público Ambiental Epa, Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte- DATT, Secretaria de Educación e Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC como mínimo. De igual forma, se requiere contar con propuestas metodológicas que incluyan jornadas de capacitación, actualización, teóricas, académicas, de experiencias compartidas."

Con el objetivo de fortalecer esta iniciativa surge la necesidad de construir el presente proyecto de acuerdo que beneficiará a todos los habitantes de la ciudad, ya sea directa o indirectamente, a través de un cambio en la cultura de la movilidad mediante el uso de transporte no motorizado como lo es la bicicleta, mejora en la calidad del ambiente, y por consiguiente en la salud de los habitantes de Cartagena.

Está demostrado que el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo mejora no sólo la movilidad en la ciudad, si no que contribuye a disminuir la huella ambiental y a generar impactos positivos en la salud de la bici usuarios. Por tal razón es necesario seguir promoviendo su uso entre la ciudadanía en pro de un cambio de cultura en la movilidad, la salud y el ambiente en Cartagena y proponiendo y efectuando mejoras en la infraestructura o designación de destinos fijos de recursos que permitan esta política.



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

---

Sin embargo, al mismo tiempo de que se promueve el uso de la bicicleta como medio de transporte es muy importante incentivar la cultura ciudadana en los bici-usuarios, pues los accidentes que involucran ciclistas han venido en ascenso desde en los últimos años.

En este sentido se propone el diseño de un programa para incentivar la cultura ciudadana en la bici usuarios, y conductores de vehículos pues la mayoría de estos accidentes tienen como causa la imprudencia de los actores mencionados.

**IV. ANTECEDENTES NORMATIVOS SUSTENTO JURÍDICO CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.**

**Artículo 1.** *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés General.”*

**Artículo 2.** *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

**Artículo 24.** *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.”*

**Artículo 52.** *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

**Artículo 58.** Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 01 de 1999. *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las*



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.”

**Artículo 79.** “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

**ARTICULO 82.** “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.”

**ARTICULO 311.** “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

**Ley 769 de 2002.** Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1083 de 2006.** Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 798 de 2010.

**Acuerdo 018 20 DIC 2018.** Por el cual se normatiza en tiempo la gestión del alcalde para que proponga un acuerdo en donde se adopte el Plan Maestro de la bicicleta en el distrito.

**Ley 1503 de 2011.** Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

**Ley 1811 de 2016.** Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito.

## **V. COMPETENCIA**

**Constitución Política de Colombia.**

**ARTICULO 313.** “Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio (...)”



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

---

**VI. IMPACTO FISCAL**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Teniendo en cuenta lo anterior, frente a la presente iniciativa se envió oficio a la Secretaría de Hacienda Distrital para que se emitieran las consideraciones sobre el Impacto Fiscal del mismo.

Mediante oficio AMC-OFI-0042231-2021 del 22 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda Distrital emite concepto indicando que: *"conceptuamos que el proyecto de acuerdo en mención, no afecta el Plan Financiero de Mediano Plazo del Distrito, toda vez que no es necesaria la creación de una nueva fuente de financiación para cumplir con el articulado propuesto en el mismo, ni la búsqueda de rentas sustitutas."*

**VII. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES**

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 23 de marzo de 2021, contó con la participación de la ciudadanía y de los concejales; así como de funcionarios de la administración, como resultado de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

<b>PARTICIPANTE</b>	<b>INTERVENCIÓN</b>
Viviana Londoño Directora del IDER	Mediante oficio AMC-OFI-000223-2021 presenta ponencia, manifestando su apoyo a los proyectos de acuerdo, incluyendo sus con recomendaciones, relacionadas con la similitud del articulado de los dos proyectos presentados y recomendado que se establezcan diferencias entre cada proyecto. Adicionalmente, sugiere tener en cuenta lo establecido en ley 909 de 2004, Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015, así como lo dispuesto en la Ley 1811 de 2016. Recomienda que los biciparqueaderos se extiendan de forma específica a las estaciones de TRANSCARIBE S.A., con la finalidad de que sirva como método de articulación al sistema de transporte masivo y propone además integrar una mesa de trabajo entre los concejales ponentes y el IDER para la construcción del proyecto de acuerdo.
Adelfo Doria Secretario General Distrito	Manifiesta que es una iniciativa interesante, requiere solicitar Impacto Fiscal para determinar su viabilidad, indica además que los proyectos contemplan unidad de materia, por lo cual se pueden presentar como una sola iniciativa. Considera que las iniciativas puedan nutrirse con comentarios de la ciudadanía y de las asociaciones promotoras del uso de la bicicleta. Concreta que la Gerencia de Espacio Público es quien debe promover estas actividades en la ciudadanía y por tanto es importante considerar la intervención del gerente de Espacio Público al respecto.
Humberto Coneo	Explica a través de su ponencia que la Gerencia de Espacio Público tiene como meta la infraestructura para cicloruta y explica el proyecto de cicloinfraestructura que tiene su





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

Gerente de Espacio Público y movilidad	dependencia. Adicionalmente, dice que los proyectos de acuerdo presentados contribuyen a disminuir los efectos del cambio climático, representan un ahorro para quien se mueve en bicicleta aproximadamente del 20%, ahorra tiempo, representa una forma de transporte seguro en pandemia. Propone además que se adecuen biciparqueaderos en las estaciones de Transcribe y presenta el proyecto que se tiene en la dependencia sobre cicloinfraestructura.
César Pión Concejal	Manifiesta que el alcance del proyecto está incluido en el plan de desarrollo, en el programa de movilidad sostenible". Hace referencia a los proyectos relacionados con el plan maestro de la bicicleta. Igualmente indica, que, de acuerdo a lo solicitado en la intervención de la Dra. Viviana Londoño, se unificará el proyecto presentado por él con el presentado por el concejal Fernando Niño. Explica de manera general como podría implementarse bicirutas y biciparqueaderos.
Janer Galván Director del DATT	Indica estos proyectos son complementarios, y que están dispuestos a participar en las comisiones de estudio de la unificación de estos proyectos. Manifiesta que son un paso más a la promoción del uso de la bicicleta como medio de desplazamiento. Resalta mediante la ley 1811, se regulan los biciparqueaderos en entidades públicas, dicha ley establece el porcentaje de cumplimiento de parqueaderos que se deben determinar para bicicletas. Indica que hay metas específicas en el Plan de desarrollo encaminadas a incrementar el uso de la bicicleta.
Claudia Arboleda	Considera que es importante promover el uso de este sistema de transportes sostenible, que trae muchos beneficios, mejora la calidad del aire, la salud de las personas y reduce los riesgos de expansión del coronavirus porque mantiene el distanciamiento social, sin embargo, aclara que en Cartagena hay dos factores importantes a fortalecer: la promoción de campañas de seguridad vial y la prevención del hurto de la bicicleta, resalta el 2,3% de los accidentes de tránsito se asoció a accidentalidad con la bicicleta y que en el año 2020 fueron hurtadas 452 y a corte de febrero de este año ya van 62 y propone establecer sanciones a quien comercialicen bicicletas hurtadas y vigilancia a las vías donde estas transitan.

### **VIII. CONCEPTO JURÍDICO**

Por parte de la oficina jurídica, se emite concepto jurídico en el siguiente sentido:

*"La promoción del uso responsable de la bicicleta y el respeto a la bici usuarios contribuirá a la disminución de accidentes, Cuidado del medio ambiente, fomento para preservar la salud física y mental e ir estableciendo un cambio en la cultura de la movilidad en la ciudad.*

*De igual forma, conforme a la ley 1811 del 2016, se pretende generar mejores condiciones viales para los ciclistas urbanos y bici-parqueaderos."*

*"Conforme a todo lo expuesto, se le da viabilidad jurídica al proyecto y se le debe solicitar al Secretaría de Hacienda Distrital, en cuanto a la adecuación de los biciparqueaderos en la ciudad de Cartagena de Indias."*



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

Frente a esto, se aclara que las consideraciones sobre el impacto fiscal emitidas por la Secretaría de Hacienda Distrital certifican que el proyecto no tiene impacto Fiscal a mediano plazo en las finanzas del distrito.

**IX. DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE ACUERDO:**

Mediante oficio de fecha 26 de abril de 2021, la concejal Claudia Arbolea presenta solicitud de enmienda al proyecto de acuerdo con el fin de incluir en el articulado de la iniciativa tres nuevos artículos, así:

**“Artículo XX. Campañas pedagógicas.** El DATT, el IDER y la Secretaría de Educación, promoverán de forma permanente, en las entidades públicas, en los grados 10° y 11° de las Instituciones Educativas, en las Universidades, Centros de enseñanza no formal, e Institutos, el desarrollo de jornadas pedagógicas en las cuales se promueva el uso de la bicicleta, se informe las ventajas de este sistema de transporte y su adecuada utilización conforme se estipula la Ley 1811 del 2016, con el fin de fortalecer la educación vial y prevenir accidentes que involucren a biciusuarios. Parágrafo: El DATT garantizará la adecuada implementación de señalizaciones en las vías del Distrito para el transporte seguro de los biciusuarios”

**“Artículo XX. Diseño de un sistema de bicicletas públicas.** La Administración Distrital en cabeza de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, realizará las gestiones, procedimientos y mecanismos necesarios para el diseño de un sistema de bicicletas públicas como parte del programa de Movilidad del Distrito de Cartagena, garantizando la participación de redes y/o mesas de biciusuarios de la ciudad, para aumentar los viajes en este sistema de transporte. Parágrafo: La Administración determinará en el diseño la forma de articulación de este sistema en beneficio de la movilidad del Distrito, conforme lo estipula la Ley 1811 de 2016 (Ley Pro Bici).”

**“Artículo XX. Sistema de registro de bicicletas.** La Administración Distrital en cabeza de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad y el DATT, promoverá un sistema único Distrital de registro voluntario de bicicletas, para la identificación, control, monitoreo y mejoramiento de la seguridad de los biciusuarios del Distrito. Así mismo dará identificación de las zonas inseguras y de mayor accidentalidad vial en la ciudad. Parágrafo: La Administración Distrital, en cabeza de la Gerencia de Espacio Público y Movilidad, promoverá estrategias de comunicación para informar a comerciantes y usuarios sobre los beneficios que derivan de la inscripción en este sistema único Distrital de registro voluntario de bicicletas.”

Estas observaciones fueron analizadas por los ponentes del presente proyecto de acuerdo, sin embargo, no fueron adoptadas en el articulado, porque el cumplimiento de estos artículos generaría impacto fiscal en el proyecto de acuerdo y un alcance mayor incluyendo en él un tema educativo y tecnológico, sin embargo se deja a consideración de la plenaria, la inclusión de dichos artículos.

**X. DE LAS MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO DE ACUERDO**

En consideración a la necesidad de incluir observaciones presentadas en la audiencia pública y con el fin de unificar los objetivos de los proyectos de acuerdo 065 y 070, de tal forma que se configure como un solo proyecto de acuerdo, se considera pertinente realizar las siguientes modificaciones:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

1. El título del proyecto de Acuerdo que se denominaba **“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Quedaría así:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA, SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI”, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACIÓN DE BICI-PARQUEADEROS ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

2. El artículo 1 que decía: **ARTICULO PRIMERO.** Promover el uso de la bicicleta en el distrito de Cartagena a través de la institucionalización y desarrollo de la semana de la bicicleta, la implementación de bici parqueaderos en las dependencias e instalaciones de las entidades públicas del distrito de Cartagena y hacer cumplir como adicionar los incentivos a funcionarios públicos que utilicen la bicicleta y los bici parqueaderos.

Quedaría así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Promover el uso de la bicicleta en el distrito de Cartagena a través de la institucionalización y desarrollo de la semana de la bicicleta, fomentar la implementación de espacios adecuados y seguros para el estacionamiento de bicicletas, la implementación de bici parqueaderos en las dependencias e instalaciones de las entidades públicas del distrito de Cartagena, y dar incentivos a funcionarios públicos que utilicen la bicicleta y los bici-parqueaderos.

3. En el mismo sentido, el artículo segundo que establecía lo siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo tiene como objetivos:

1. Generar conciencia colectiva de la importancia y buen uso de la bicicleta, sus bondades y la responsabilidad de los actores que participan en la movilidad que permita mejor desplazamiento y prevenir accidentes.
2. Promover la movilidad y el transporte sostenible en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
3. Contribuir al mejoramiento de la salud física, mental y calidad de vida de los habitantes del distrito de Cartagena y sus corregimientos.
4. Promover la bici-cultura en general, deporte y recreación en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
5. Mejorar la economía familiar de los funcionarios servidores públicos de la alcaldía del distrito de Cartagena a través de la promoción de medios gratuitos de transporte.
6. Propiciar mejores condiciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que desarrollen sus actividades en las entidades públicas del distrito de Cartagena y sus institutos y dependencias descentralizadas que implementen bici parqueaderos.

Quedaría así:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo tiene como objetivos:



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

1. Generar conciencia colectiva de la importancia y buen uso de la bicicleta, sus bondades y la responsabilidad de los actores que participan en la movilidad que permita mejor desplazamiento y prevenir accidentes.
  2. Promover la movilidad y el transporte sostenible en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
  3. Contribuir al mejoramiento de la salud física, mental y calidad de vida de los habitantes del distrito de Cartagena y sus corregimientos.
  4. Promover la bici-cultura en general, deporte y recreación en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
  5. Mejorar la economía familiar de los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos de la alcaldía del distrito de Cartagena a través de la promoción de medios gratuitos de transporte.
  6. Propiciar mejores condiciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que desarrollen sus actividades en las entidades públicas del distrito de Cartagena y sus institutos y dependencias descentralizadas que implementen bici parqueaderos.
4. El artículo sexto del proyecto de acuerdo 065 que decía:

**ARTÍCULO SEXTO: BICI-PARQUEADEROS GRATUITOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.** Promuévase en las entidades públicas del distrito de Cartagena la dotación de Bici-parqueaderos gratuitos, que garanticen la seguridad y un espacio suficiente para los funcionarios, contratistas y particulares que acudan a dicha entidad en bicicleta.

Quedaría así:

**ARTÍCULO SEXTO: BICI-PARQUEADEROS GRATUITOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.** Promuévase en las entidades públicas del distrito de Cartagena la dotación de Bici-parqueaderos gratuitos, que garanticen la seguridad y un espacio suficiente para los funcionarios, contratistas y particulares que acudan a dicha entidad en bicicleta.

El espacio Habilitado para los Bici parqueaderos gratuitos se definirá como habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

5. El artículo séptimo del proyecto de acuerdo 065 que indicaba:

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El espacio Habilitado para los Bici parqueaderos gratuitos se definirá entre el 5 y 10% del área total usada para automotores.

Quedaría así:

**ARTÍCULO SÉPTIMO. BICI-PARQUEADEROS.** Los lugares de establecimientos de vehículos en la ciudad de Cartagena, abierto al público, podrán disponer de forma segura y suficiente, espacios para estacionamientos de bicicletas.

El distrito de Cartagena deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar que los parques, escenarios deportivos, plazas y





**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

establecimientos educativos de la ciudad adecuen o acondicionen espacios para el estacionamiento de bicicletas.

**PARÁGRAFO 1.** Los espacios que se acondicionen para el estacionamiento de bicicletas se sujetarán a las normas que regulan la materia, previstas en el plan de ordenamiento territorial del distrito y el reglamento técnico que, sobre la materia, expida el gobierno distrital.

Por lo anterior, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:

**ACUERDO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA PRIORIDAD AL USO DE LA BICICLETA Y SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA BICICLETA “LA NOTA ES EN BICI” EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”  
EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 312 y 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, y decretos reglamentarios

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Promover el uso de la bicicleta en el distrito de Cartagena a través de la institucionalización y desarrollo de la semana de la bicicleta, fomentar la implementación de espacios adecuados y seguros para el estacionamiento de bicicletas, la implementación de bici parqueaderos en las dependencias e instalaciones de las entidades públicas del distrito de Cartagena, y dar incentivos a funcionarios públicos que utilicen la bicicleta y los bici-parqueaderos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo tiene como objetivos:

1. Generar conciencia colectiva de la importancia y buen uso de la bicicleta, sus bondades y la responsabilidad de los actores que participan en la movilidad que permita mejor desplazamiento y prevenir accidentes.
2. Promover la movilidad y el transporte sostenible en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
3. Contribuir al mejoramiento de la salud física, mental y calidad de vida de los habitantes del distrito de Cartagena y sus corregimientos.
4. Promover la bici-cultura en general, deporte y recreación en el distrito de Cartagena y sus corregimientos.
5. Mejorar la economía familiar de los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos de la alcaldía del distrito de Cartagena a través de la promoción de medios gratuitos de transporte.
6. Propiciar mejores condiciones laborales de los funcionarios y servidores públicos que desarrollen sus actividades en las entidades públicas del distrito de Cartagena y sus institutos y dependencias descentralizadas que implementen bici parqueaderos

**ARTÍCULO TERCERO. SEMANA DE LA BICICLETA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.** Institucionalizase la semana de la bicicleta en el distrito de Cartagena en el



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**  
**PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE**  
**ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021**

marco internacional de la Bicicleta que se celebra el 19 de abril de cada año, en la cual se llevarán diversas actividades culturales, recreativas, deportivas y pedagógicas contempladas para promover e incentivar el uso de la bicicleta en todos los sectores del distrito de Cartagena y sus corregimientos.

**ARTÍCULO CUARTO.** EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS- IPCC E INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IDER fusionarán sus ideas y propuestas para difundir las actividades que se realizarán en la semana de la Bicicleta.

**ARTÍCULO QUINTO: ARTICULACIÓN.** La administración distrital de Cartagena deberá promover la articulación de todas las entidades del orden nacional, departamental y distrital que tengan competencia en la institucionalización y desarrollo de la semana de la Bicicleta, al igual requerir mediante invitaciones a los colectivos y organizaciones que promuevan el uso de la Bicicleta en el distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO SEXTO: BICI-PARQUEADEROS GRATUITOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA.** Promuévase en las entidades públicas del distrito de Cartagena la dotación de Bici-parqueaderos gratuitos, que garanticen la seguridad y un espacio suficiente para los funcionarios, contratistas y particulares que acudan a dicha entidad en bicicleta.

El espacio Habilitado para los Bici parqueaderos gratuitos se definirá como habilitando como mínimo el 10% de los cupos destinados para vehículos automotores que tenga la entidad; en el caso de ser inferior a 120 estacionamientos de automotores se deberá garantizar un mínimo de 12 cupos para bicicletas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. BICI-PARQUEADEROS.** Los lugares de establecimientos de vehículos en la ciudad de Cartagena, abierto al público, podrán disponer de forma segura y suficiente, espacios para estacionamientos de bicicletas. El distrito de Cartagena deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar que los parques, escenarios deportivos, plazas y establecimientos educativos de la ciudad adecuen o acondicionen espacios para el estacionamiento de bicicletas.

**PARÁGRAFO 1.** Los espacios que se acondicionen para el estacionamiento de bicicletas se sujetarán a las normas que regulan la materia, previstas en el plan de ordenamiento territorial del distrito y el reglamento técnico que, sobre la materia, expida el gobierno distrital.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La gestión, supervisión y coordinación de la implementación de los Bici-parqueaderos estará a cargo de la Secretaria de Planeación y del Departamento administrativo de Tránsito y Transporte DATT.

**ARTÍCULO NOVENO.** La administración Distrital de Cartagena deberá establecer y reglamentar incentivos para funcionarios y servidores públicos que usen la Bicicleta y/o, Parqueaderos al igual que a particulares que ofrezcan esta posibilidad con el propósito de promover el uso de la Bicicleta.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Facúltese al señor alcalde de la ciudad para que por el término de 60 días implemente y reglamente el presente Acuerdo.



***Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.  
PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTOS DE  
ACUERDO No. 065 Y 070 DE 2021***

---

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**XI. CONCLUSIONES**

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio con las modificaciones presentadas, a fin de que se convierta en acuerdo distrital.

Atentamente,

WILSON TONCEL OCHOA  
Coordinador

CAROLINA LOZANO BENITOREVOLLO  
Ponente

LUDER ARIZA SANMARTÍN  
Ponente